

MENDOZA, 18 JUN 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 25778/2016 (Nº Original EXP – FIN: 13407/2015), en las que se tramita la adscripción de la Arq. Antonela Lourdes BERON como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Diseño del Paisaje”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 004/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2017 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 26 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura “Diseño del Paisaje”, Dra. Gabriela Claudia PASTOR, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 004/2017-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 22 de mayo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura “Diseño del Paisaje”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Antonela Lourdes BERON, durante el período comprendido entre el 01 de marzo del 2017 y el 28 de febrero de 2018, con una calificación de “Muy Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2018 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Antonela Lourdes BERON (DNI: 35.626.510), en la asignatura “Diseño del Paisaje” de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. BERON deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 128 / 18